



Escritura N°: 002-002-000052547

20201701012P00340

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701012P00340						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2020, (9:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAULA ESPINOZA RICARDO WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710682459	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	TORRES MALDONADO MILTON HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900164193	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	TORRES JAYA MILTON ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900571470	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	AGURTO MOROCHO VICTOR ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103143473	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

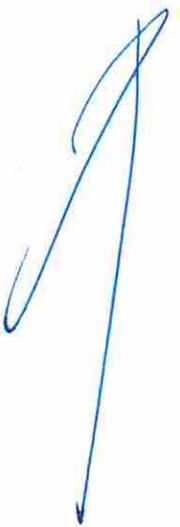
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DRA. MARIA DEL
PILAR FLORES FLORES

Firmado digitalmente
por DRA. MARIA DEL
PILAR FLORES FLORES
Fecha: 2020.02.17
10:41:56 -05'00'

AGENCIAS
AGENCIAS
AGENCIAS
AGENCIAS



ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701012P00340

Factura No.: 002-002-000052547

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OROCOBRE METALS S.A.**

OTORGADA POR: NAULA ESPINOZA RICARDO WILLIAM Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Febrero del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía OROCOBRE METALS S.A., el señor NAULA ESPINOZA RICARDO WILLIAM, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, de ocupación empleado privado, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Los Cabildos N14-10 y Almonedas, teléfono: cero nueve seis cero uno cuatro cero uno cero cero, por sus propios y personales derechos; el señor TORRES MALDONADO MILTON HOMERO, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de profesión licenciado en ciencias de la educación, con domicilio en la ciudad de YANTZAZA, en la Av. Juan Riofrio entre veintinueve de enero y diez de Agosto, barrio Norte, de tránsito por Quito, teléfono: cero nueve nueve dos dos nueve cuatro cero nueve nueve, por sus propios y personales derechos; el señor AGURTO MOROCHO VICTOR ANDRES, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de profesión ingeniero, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Los Cabildos N14-10 y Almonedas, teléfono: cero nueve cinco nueve uno seis cero siete nueve tres, por

sus propios y personales derechos; el señor TORRES JAYA MILTON ISRAEL, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, de ocupación estudiante, con domicilio en la ciudad de YANTZAZA, en la Av. Juan Ríofrío entre veintinueve de enero y diez de Agosto, barrio Norte, de tránsito por Quito, teléfono: cero nueve ocho dos cuatro seis uno cero cero cinco, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; Advertidos los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron de forma aislada y separada que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NAULA ESPINOZA RICARDO WILLIAM	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
TORRES MALDONADO MILTON HOMERO	ECUATORIANA	CASADO	YANTZAZA	
AGURTO MOROCHO VICTOR ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TORRES JAYA MILTON ISRAEL	ECUATORIANA	SOLTERO	YANTZAZA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

DE TUBOS DE ENCAMISADO DE LOS POZOS DE PETRÓLEO Y GAS, BOMBEO, TAPONAMIENTO Y ABANDONO DE POZOS, ETCÉTERA; LICUEFACCIÓN Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA SU TRANSPORTE, REALIZADAS EN EL LUGAR DE EXTRACCIÓN; DRENAJE Y BOMBEO. SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); DRENAJE Y BOMBEO. SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS: PERFORACIONES DE PRUEBA Y SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS DE PROSPECCIÓN TRADICIONALES, COMO RECOGIDA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); DRENAJE Y BOMBEO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es OROCOBRE METALS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO EN HIERRO.BENEFICIO Y AGLOMERACIÓN DE MINERALES DE HIERRO.EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE URANIO Y TORIO: PECBLENDA, ÓXIDO NATURAL DE URANIO, ETCÉTERA; CONCENTRACIÓN DE URANIO Y TORIO, PRODUCCIÓN DE TORTA AMARILLA (CONCENTRADO DE URANIO).EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE PROSPECCIÓN, COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIÓN DIRIGIDA Y REPERFORACIÓN; PERFORACIÓN INICIAL; ERECCIÓN, REPARACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE TORRES DE PERFORACIÓN, CEMENTACIÓN

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará

cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

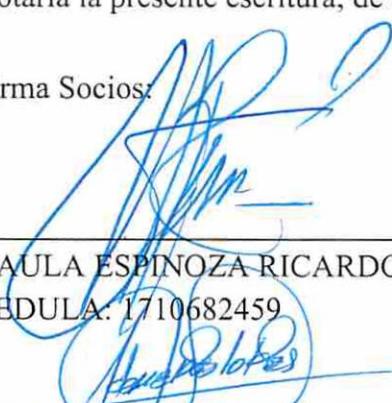
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

NAULA ESPINOZA RICARDO WILLIAM	250	250	250.00	250.00	0.00	0.00
TORRES MALDONADO MILTON HOMERO	250	250	250.00	250.00	0.00	0.00
AGURTO MOROCHO VICTOR ANDRES	250	250	250.00	250.00	0.00	0.00
TORRES JAYA MILTON ISRAEL	250	250	250.00	250.00	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

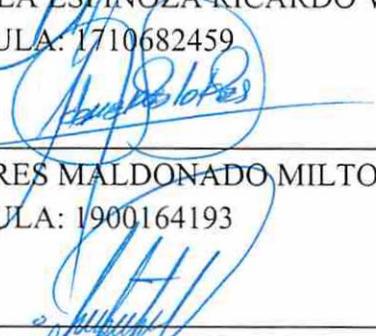
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORRES MALDONADO MILTON HOMERO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NAULA ESPINOZA RICARDO WILLIAM, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales y constitucionales que el caso requiere, y leída íntegramente que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, aquel se ratifican en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo cuanto doy fe.

Firma Socios:



NAULA ESPINOZA RICARDO WILLIAM
CEDULA: 1710682459



TORRES MALDONADO MILTON HOMERO
CEDULA: 1900164193



AGURTO MOROCHO VICTOR ANDRES
CEDULA: 1103143473



TORRES JAYA MILTON ISRAEL
CEDULA: 1900571470



Firma Notario(a) Público(a):

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke.

DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

Identificación: 0103294203

A smaller, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a few overlapping loops and a long vertical stroke.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1900164193

Nombres del ciudadano: TORRES MALDONADO MILTON HOMERO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIPE/YACUAMBI/28 DE MAYO

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAYA QUEZADA NORMA LUZ DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: TORRES MALLA NELSON EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALDONADO PAREDES LIDIA GRIMANESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-302-59687



209-302-59687

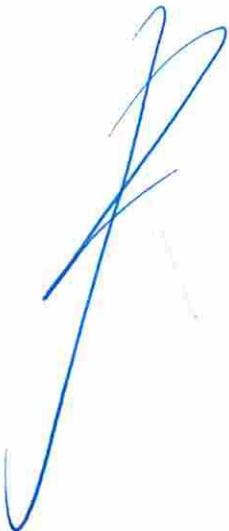
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



MS
SOS
WAF
WAF
WAF
WAF
WAF
WAF
WAF
WAF



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190016419-3

TORRES MALDONADO MILTON HOMERO

LUGAR DE NACIMIENTO: ZAMORA CHINCHIPE YACUAMBI
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-05-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NORMA LUZ DEL CARMEN JAYA QUEZADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACION V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORRES MALLA NELSON EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MALDONADO PAREDES LIDIA GRIMANESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: YANZATZA 2012-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-20

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0017 M JUNTA No. 0017 - 135 CERTIFICADO No. 1900164193 CÉDULA No.

TORRES MALDONADO MILTON HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE
CANTÓN: YANZATZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: YANZATZA
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES CONADIS

CARNÉ DE DISCAPACIDAD

TORRES MALDONADO MILTON HOMERO
C.I. No.: 1900164193
CARNÉ No.: 17.30318
DISCAPACIDAD: FÍSICA
PORCENTAJE: 40 %

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 14/01/2016 ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

Ministerio de Salud Pública
Norma Esthela Herrera Rojas
COD. MSP: DNDRCES.001055 464952
CALIFICADOR AUTORIZADO

[Handwritten signature in blue ink]

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 13 FEB. 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

PÁGINA SIN
CONTENIDO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1900571470

Nombres del ciudadano: TORRES JAYA MILTON ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA

CHINCHIPE/YANTZAZA/YANTZAZA

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TORRES MALDONADO MILTON HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JAYA QUEZADA NORMA LUZ DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 203-302-59751



203-302-59751

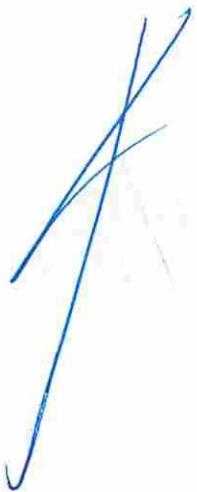
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PÁGINA SIN
CONTENIDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES JAYA MILTON ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE YANZATZA
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 190057147-0




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES MALDONADO MILTON HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAYA QUEZADA NORMA LUZ DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
CUENCA 2016-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-07-12

0004885-43




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0017 M JUNTA No. 0017 - 130 CERTIFICADO No. 1900571470 CEDULA No.

TORRES JAYA MILTON ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE
CANTÓN: YANZATZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: YANZATZA
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 13 FEB. 2020

NOTARÍA XII

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

[Signature]

MS
SNO
PACIFIC
PACIFIC
CO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710682459

Nombres del ciudadano: NAULA ESPINOZA RICARDO WILLIAM

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NAULA ANALUISA JOSE WUILLAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA ALMACHE ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 203-302-59652



203-302-59652

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA SIN
CONTENIDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAULA ESPINOZA
RICARDO WILLIAM
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
EL SALVADOR
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 171068245-9

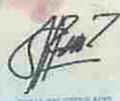



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NAULA ANALUISA JOSE WUILLAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOZA ALMACHE ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-11-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

V1134V3122

001825058

DIRECCIÓN GENERAL: 
 FIRMA DEL CEDULADO: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
171068245-9 018 - 0242
NAULA ESPINOZA RICARDO WILLIAM
PICHINCHA QUITO
BELISARIO OUEVEDO LA GASCA
Multa: 39,40 CostRep: 0 Tot.USD: 39,40
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINGHA - 0001
6356327 01/10/2019 16:16:00



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 13 FEB. 2020


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARÍA XII



COMPTON
CORPORATION
NEW YORK
NEW YORK





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103143473

Nombres del ciudadano: AGURTO MOROCHO VICTOR ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA

CHINCHIPE/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA CABRERA PAULINA DEL CISNE

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: AGURTO BALCAZAR SANTOS HIGINIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOROCHO SARANGO MARIA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-302-59715



208-302-59715

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGURTO MOROCHO VICTOR ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO:
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
ZAMORA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PAULINA DEL CISNE
ESPINOZA CABRERA

Nº 110314347-3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGURTO BALCAZAR SANTOS HIGINIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOROCHO MARIA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2017-12-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-22



IGM 17 10 859 17 026

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No.
0001 - 158 CERTIFICADO No.
1103143473 CEDULA No.

AGURTO MOROCHO VICTOR ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

1103143473

PROVINCIA: **ZAMORA CHINCHIPE**
CANTÓN: **ZAMORA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **ZAMORA**
ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

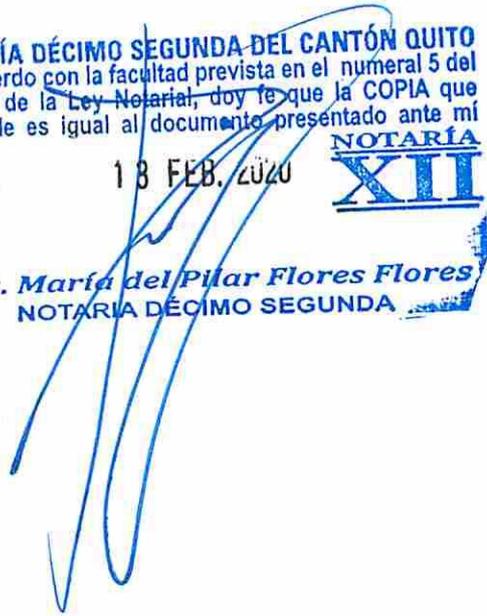


NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 18 FEB. 2020

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA




PIGMA SMO
PIGMA SMO

PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO

PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO
PIGMA SMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 110314347-3

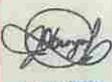
APellidos y Nombres: AGURTO MOROCHO VICTOR ANDRES
Lugar de Nacimiento: ZAMORA CHINCHIPE
Fecha de Nacimiento: 1975-03-06
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
Paulina del Cisne Espinoza Cabrera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
V4443V4242

APellidos y Nombres del Padre: AGURTO BALCAZAR SANTOS HIGINIO
APellidos y Nombres de la Madre: MOROCHO MARIA JOSEFINA
Lugar y Fecha de Expedición: ZAMORA 2017-12-22
Fecha de Expiración: 2027-12-22

0005282460


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No.
0001 - 158 CERTIFICADO No.
1103143473 CEDULA No.

AGURTO MOROCHO VICTOR ANDRES
APellidos y Nombres

1103143473
12-32-2017

PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE
CANTÓN: ZAMORA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: ZAMORA
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV




NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

18 FEB. 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA




PAGINA SIN
CONTENIDO

